

Bruselas, 5 de julio de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0100(COD)**

10210/1/21
REV 1

CODEC 974
ECOFIN 650
CLIMA 162
FIN 528
ENV 461
ENER 301
COMPET 512
CADREFIN 347

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 28 de mayo de 2020, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 175, apartado 3 y el artículo 322, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 18 de septiembre de 2020².
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
4. El Tribunal de Cuentas emitió su dictamen el 24 de septiembre de 2020³.

¹ 8412/20 + ADD 1-2

² DO C 429 de 11.12.2020, pp. 240-244.

³ DO C 373 de 4.11.2020, pp. 1-5.

5. El 24 de junio de 2021, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
6. La declaración conjunta del Parlamento Europeo y de la Comisión para el acta del Consejo figura en la adenda 1 de la presente nota.
7. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
 - confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 33/21.
 - decida que la declaración común a que refiere el apartado 6 de la presente nota se publique en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que el presidente del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 10062/21